



## **Centro de Esquí Cerro Castor**

### **Protocolo de higiene y seguridad en el contexto de la Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19) para la recepción, movilización y prácticas de entrenamiento de Equipos Internacionales de Esquí alpino y Snowboard**

**Ushuaia, 14 de junio de 2021**

El Centro de Esquí Cerro Castor, localizado en la provincia de Tierra del Fuego, a menos de 30 minutos de la ciudad de Ushuaia, tiene el honor de ser uno de los destinos elegidos por los equipos de competición extranjeros de Esquí Alpino y Snowboard, tanto delegaciones de selecciones nacionales como de equipos regionales, para la realización de sus actividades de entrenamiento de pretemporada y contratemporada durante el invierno en el hemisferio sur. Habitualmente se reciben delegaciones de países provenientes de Europa (Francia, Italia, Suiza, etc), Asia (Japón) y América (Estados Unidos, Canadá, etc)

En el marco de Emergencia Sanitaria ante la pandemia de Coronavirus (COVID-19) y en consonancia con las medidas de público conocimiento dictaminadas por el Gobierno Nacional y Provincial, las cuales tienen por objeto interrumpir las cadenas de transmisión de COVID-19 tanto a partir de casos sintomáticos como asintomáticos, como así evitar el ingreso y propagación de nuevas variantes evolutivas del virus SARS-CoV-2, en el contexto de la reapertura de las actividades comerciales, gastronómicas, deportivas y turísticas habilitadas por el Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur como también de las

medidas vigentes por parte los Ministerios de Salud, Turismo y Deportes de la Nación Argentina, el centro de esquí Cerro Castor considera oportuno la presentación de este protocolo de buenas prácticas de higiene y seguridad en relación a la recepción, movilización y prácticas de entrenamiento de los equipos internacionales de Esquí Alpino y Snowboard.

De acuerdo a la evidencia epidemiológica actual, consideramos que la recepción de equipos de competición extranjeros para las prácticas de entrenamiento constituye una actividad de riesgo mínimo tanto para el ingreso de nuevas variantes virales como para la expansión de cadenas de transmisión de infección por coronavirus por distintas razones que se mencionan a continuación.

- ✓ se practican al aire libre, situación que debido a la dispersión de las exhalaciones disminuye en forma significativa la posibilidad de transmisión de persona a persona a través de las secreciones respiratorias;
- ✓ son individuales, siendo las aglomeraciones poco frecuentes y evitables, a diferencia de otras prácticas deportivas;
- ✓ los equipos deportivos son de uso individual: tabla, bastones, casco;
- ✓ requiere de por sí elementos de protección personal que actúan como barreras para el ingreso del virus al sistema respiratorio (máscaras, tapabocas o buff y guantes invernales);
- ✓ se trata de equipos provenientes de naciones con tasas de vacunación contra el Covid-19, por encima de la media.

Con el objeto de minimizar las cadenas de transmisión por COVID-19 y el ingreso de nuevas variantes se establecen las siguientes normativas

## 1 INGRESO AL PAÍS

- En forma previa al ingreso al país, los responsables de las delegaciones extranjeras deberán remitir un listado de buena fe, donde conste nombre y apellido y estado de vacunación frente al Covid19 de los integrantes de los equipos, tanto de los deportistas, como entrenadores y personal de apoyo. Dicho listado deberá ser remitido al responsable de Epidemiología de Cerro

Castor con copia al Comité Operativo de Emergencia de la provincia de Tierra del Fuego.

- Todos los integrantes de las delegaciones deberán contar con una prueba diagnóstica de hisopado nasofaríngeo para SARS-Cov2 (prueba de amplificación de ácidos nucleicos o prueba antigénica) en las 72 hs previas al embarque al vuelo con destino a Ezeiza, Buenos Aires. Los resultados de estas pruebas deberán ser remitidos a los mismos destinatarios del punto anterior.
  - Aquellos individuos con resultado positivo, deberán abstenerse de embarcar debiendo cumplir en el caso de encontrarse asintomáticos una cuarentena de 10 (diez) días hasta el nuevo embarco.
- Al arribo a Buenos Aires, se les practicará a los integrantes de los equipos, una nueva prueba diagnóstica de hisopado nasofaríngeo para SARS-COV. Los resultados de estas pruebas deberán ser remitidos a los destinatarios señalados.
  - Aquellos individuos con resultado positivo, deberán cumplir aislamiento en los centros destinados por la autoridad nacional a ese fin en el Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), debiendo cumplir en el caso de encontrarse asintomáticos una cuarentena de 10 (diez) días hasta el nuevo embarco.
  - También deberán cumplir con dicho aislamiento los contactos estrechos de los casos positivos, en el caso que no acrediten vacunación completa contra SARS-Cov2, aplicada por lo menos 14 (catorce) días antes del contacto.

## 2 TRASLADO A TIERRA DEL FUEGO

- Las delegaciones se trasladarán desde Ezeiza a la ciudad de Ushuaia, por vía aérea. Los responsables de las mismas deberán gestionar conexiones que eviten una estadía en el AMBA que supere las 24 (veinticuatro) horas.
- En el caso de que las conexiones aéreas requieran la permanencia en el AMBA, la misma se realizará en hotel, no pudiendo los integrantes de las delegaciones salir de dichas instalaciones con el objeto de realizar paseos actividades turísticas.

### 3 INGRESO A LA PROVINCIA

- Las delegaciones ingresarán a la provincia por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Ushuaia,
- A su arribo deberán gestionar el traslado hacia el hotel o albergue elegido, en combis (furgonetas o microbuses) particulares evitando el contacto con otros pasajeros del vuelo.

### 4 ESTADÍA EN TIERRA DEL FUEGO

- Las delegaciones se alojarán en hoteles y/o albergues de la ciudad de Ushuaia y/o alrededores y deberán cumplir con la modalidad de aislamiento conocida como burbuja sanitaria, esto es mantenerse en grupos pequeños y evitar exposición con personas fuera del grupo.
- Durante la estadía, desde el arribo a la ciudad de Ushuaia y hasta el día 7 (siete), los integrantes de las delegaciones deberán abstenerse de hacer uso de las instalaciones comunes del hotel y/o albergue, tal como lobbies, comedores, piscinas, gimnasios como así también a salir del hotel para realizar paseos o actividades turísticas. Los responsables de las delegaciones gestionarán espacios de comedor, descanso y entrenamiento dentro de los establecimientos de alojamiento, para uso exclusivo y no compartido por parte de los integrantes de los equipos deportivos.
- Al día 7 (siete) de estadía en la ciudad, se ofrecerá a los integrantes de los equipos la realización de una prueba diagnóstica de hisopado nasofaríngeo para SARS-Cov2 (prueba de amplificación de ácidos nucleicos o prueba antigénica).
  - En el caso de ser negativa, los miembros de las delegaciones , podrán romper la modalidad de aislamiento tipo burbuja y cumplir las restricciones vigentes para el común de los ciudadanos de la Provincia de Tierra del Fuego.
  - Aquellos individuos con resultado positivo, deberán cumplir aislamiento en en los centros destinados por la autoridad del COE provincial. También deberán cumplir con dicho aislamiento los contactos estrechos de los casos

positivos, en el caso que no acrediten vacunación completa contra SARS-Cov2, aplicada por lo menos 14 (catorce) días antes del contacto.

## 5 TRASLADO AL CENTRO DE ESQUI

- El traslado desde el hotel o albergue elegido deberá realizarse en combis (furgonetas o microbuses) particulares, no pudiendo utilizar otros modos de transporte público.

## 6 ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE ESQUÍ

- El Cerro Castor deberá destinar a las delegaciones horarios de entrenamiento que no se superpongan con los horarios de mayor de afluencia de visitantes al centro de esquí.
- En la medida de lo posible, el Cerro Castor deberá destinar pistas y espacios de entrenamiento que no sean compartido por el resto de los visitantes.
- Se reservarias espacios exclusivos para la alimentación y refrigerio de los equipos internacionales, no pudiendo los integrantes de los mismos hacer uso de las instalaciones cerradas destinadas para el resto de los visitantes (restaurants, bares)
- En todas las actividades, los miembros de los equipos de competición deberán cumplir con las medidas de prevención de público conocimiento, esto es uso de barbijo o tapaboca, distanciamiento físico e higiene frecuente de manos.

## 7 CASOS SINTOMATICOS

- En el caso de presentar dos o más síntomas característicos de infección por COVID19 esto es fiebre, definida como temperatura axilar mayor o igual a 37,5°C, cefalea, mialgias, tos de reciente comienzo, dolor de garganta, rinorrea, congestión, falta de aire, alteración abrupta en el gusto u olfato, todo miembro de los equipos de competición internacional, deberá abstenerse de concurrir a las actividades de entrenamiento, y deberá notificar al número 107 o bien a profesional acreditado del sistema sanitario público o privado de Tierra del Fuego, para la realizar de la prueba diagnóstica de hisopado nasofaríngeo.

- Aquellos individuos con resultado positivo, deberán cumplir aislamiento en en los centros destinados por la autoridad del COE provincial, siendo los criterios para el alta de aislamiento los establecidos por la autoridad sanitaria nacional.
- También deberán cumplir con dicho aislamiento los contactos estrechos de los casos positivos, en el caso que no acrediten vacunación completa contra SARS-Cov2, aplicada por lo menos 14 (catorce) días antes del contacto.
- En el caso de resultados de hisopado nasofaríngeo positivo para SARS-Cov2 en miembros de equipos provenientes de naciones con una incidencia elevada de alguna de las variantes más infecciosas, se gestionará la realización de procedimiento de secuenciamiento genético y se llevarán a cabo las medidas de aislamiento que indique la autoridad sanitaria nacional

Juan Carlos Begué  
Gerente  
Cerro Castor

Dr Juan José Alba Capitaine  
Médico MN 93394 – MP 211  
Especialista en Epidemiología  
(Escuela de Salud Pública  
Universidad Nacional de Córdoba)